



Firmado digitalmente por:  
CARRANZA KAUXS Alexis  
Catalino FAU 20380419247 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2024 12:20:50-0500



SUMILLA: RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - CREP N° 03 - SUPERVISIÓN DE OBRAS - CORREDOR VIAL N° 15A EN EL MARCO DEL PROREGION I.

# Resolución Directoral

N° 0003 -2024-MTC/21

Lima, 18 ENE. 2024

VISTO:

El Informe N° 03-2024-MTC/21.PROREGION del Coordinador General del PROREGION, reingresado a la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;





Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal, es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022 y de la Resolución Directoral N° 0376-2023-MTC/21 del 12 de diciembre de 2023;

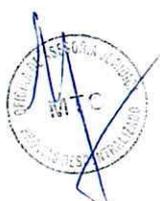
Que, el mencionado Manual Operativo, precisa que el objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual están designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria, por cada tipo de adquisición y categoría de inversión relacionada. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros, de los cuales como mínimo uno de ellos será del área usuaria, y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

Que, mediante Resolución Directoral N° 406-2022-MTC/21 del 27 de octubre de 2022, se resolvió conformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 03 encargado de la Supervisión de la Obra del Corredor Vial N° 15A en el marco del PROREGION I, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 03 – SUPERVISION DE OBRAS (CORREDOR VIAL 15A) – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN I	
MIEMBROS TITULARES	
SABINO DURAN, ANIBAL	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NLI TALI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
GALLARDO TERRONÉS, ELBER	MIEMBRO





Firmado digitalmente por:  
 CARRANZA KAUOXIS Alexis  
 Catalino FAU 20380419247 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/01/2024 12:21:11-0500



# Resolución Directoral

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la reconfiguración del CREP N° 03 – Supervisión de Obras (CVA 15 A) en el marco del PROREGION I debido a que algunos miembros ya no cuentan con vínculo laboral con la entidad, por lo que remite su propuesta de miembros;

Que, con correo electrónico de fecha 11 de enero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial envió una nueva propuesta con el cambio del miembro titular (inicialmente propuesto con correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023) el Sr. LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO, quien a la fecha tiene a su cargo la conducción de diferentes procesos de selección para la supervisión y ejecución de obras que han sido convocados en el periodo 2023, los cuales deben concluirse lo más pronto posible de manera eficiente y eficaz, evitando mayores retrasos que pudieran afectar la satisfacción de la necesidad del área usuaria;

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación General del PROREGION, atendiendo a la propuesta de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el mencionado comité de recepción y evaluación, sea reconfigurado de la siguiente manera:



CREP N° 03 – SUPERVISIÓN CVA 15A EN EL MARCO DEL PROREGION I	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRÓN SILVA, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRÉS NEFTALÍ	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENENTES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
GALLARDO TERRONES, ELBER	MIEMBRO



Que, a través del Informe N° 003-2024-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGION y en el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del CREP N° 03 – Supervisión (CVA 15A) en el marco del PROREGION I;





Firmado digitalmente por:  
CARRANZA KAUXS Alexis  
Catalino FAU 20380419247 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/01/2024 12:21:22-0500

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de la Oficina de Administración, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Reconformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del visto, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 03 – SUPERVISIÓN (CVA 15A) EN EL MARCO DEL PROREGION I, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 03 – SUPERVISIÓN CVA 15A EN EL MARCO DEL PROREGION I	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRÓN SILVA, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRÉS NEFTALÍ	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
GALLARDO TERRONES, ELBER	MIEMBRO

Artículo 2.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0406-2022-MTC/21 del 27 de octubre de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la reformulación de la propuesta de los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 03 – SUPERVISIÓN (CVA 15A) EN EL MARCO DEL PROREGION I son responsables absolutos del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas CREP N° 03 – SUPERVISIÓN (CVA 15A) conformado en el artículo 1 de la presente resolución, así como al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:  
Ingeniero ALEXIS CARRANZA KAUXS  
DIRECTOR EJECUTIVO(e)  
Provias Descentralizado

Exp. N° 1012336264  
NWNl/spv